



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.

b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.

c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S.Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."

d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.

e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



UCI
Universidad para la
Cooperación Internacional

Hacia una Nueva Economía



19_02_2025



Sidney Cano

CIO – DUIT GLOBAL

TRLP y CSI reconocen su trayectoria como emprendedora y empresaria en el movimiento regenerativo.

Co-Fundadora de TRECommunities

Ha desarrollado un camino de entendimiento y desarrollo económico desde Inversiones transformativas en negocios e iniciativas con aspiraciones de contribuir a un cambio profundo y significativo hacia una "Economía de Vida".



EL **PROBLEMA** NO ES LO QUE
SUCEDÉ O LO QUE
HACEMOS, SINO NUESTRO
ENTENDIMIENTO Y POBRE
RELACION CON ELLA.



**“ESTRUCTURALMENTE LA FORMA EN LA QUE RECOGEMOS INFORMACIÓN
CREA UN RETO NATURAL PARA EL DESARROLLO
DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO CRÍTICO,
DISCERNIMIENTO Y AUTODETERMINACIÓN.”**



DESARROLLAR
NEGOCIOS DE MAYOR EFECTIVIDAD,
INCREMENTANDO
AUTO-DETERMINACIÓN PARA
ESTAR SIENDO EVOLUTIVAMENTE

TECNOLOGIA
PRENSAMIENTO



INNOVACIÓN
SUCESIÓN

Auto-determinación consciente:

Somos un sistema abierto, anidado en otros Sistemas vivientes.

Auto-determinados cuando reconocemos y establecemos un rumbo significativo, y dedicamos nuestra agencia personal al servicio de un propósito mayor: el Potencial de un Sistema mayor.



IR MÁS ALLÁ REQUIERE



Sistémico evolutivo – desarrollando la capacidad con base en la Esencia de los sistemas vivos para la coevolución

Sistémico – trabajando en el ecosistema para diseñar y mantener cambios sistémicos

Mantener – hacer match y liderar el campo competitivo

Operar – perfeccionar la oferta de valor

Estabilizar – Manejando varianzas

UNA ECONOMÍA REGENERATIVA ES
VERDADERAMENTE
UNA ECONOMÍA DE VIDA EN EVOLUCIÓN

IR MÁS ALLÁ REQUIERE

Inversiones transformativas

Quilit

Marca la diferencia





Medium

Sidney Cano

Read writing from Sidney Cano on Medium.
Regenerative Investing -Towards a New Economy /
CIO @DUIT Corp / Entrepreneurial Spirit / Innovatio...

 Medium

TREEC

Regenerating Local Economies



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

duit

Marca la diferencia



¡Gracias!

sidney@duitglobal.com